



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 8/12

14 de mayo de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y diez minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO AL AMPARO DEL RDL 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**
- 2º.- RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL SANA S.L.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Queda justificada ante la Presidencia la inasistencia de los siguientes Concejales:

- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)

Asiste la Interventora Municipal Acctal., Dña. Aída Fernández Marín.

Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. José Manuel Corrales Mínguez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



1º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO AL AMPARO DEL RDL 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2012, se aprobó el Plan de Ajuste elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Resultando que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha sido favorable.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2012, disponiendo que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de la concertación de una operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, según los términos del artículo 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Atendidos los informes favorables emitidos por la Tesorería e Intervención municipales, ambos de fecha 9 de mayo de 2012, respecto a la aprobación de endeudamiento por importe de 4.976.750,95 €, cantidad autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 9 de mayo actual, se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU) la concertación de una operación de crédito por importe de 4.976.750,95 €, por plazo de diez años, con dos de carencia, estableciéndose como garantía los ingresos procedentes de la participación de tributos del Estado, debiendo formalizarse entre el 16 y 25 de mayo próximo.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de mayo de 2012, en el que manifiesta que, como el importe de la operación proyectada supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, para la aprobación por el Pleno de su concertación es necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Desean intervenir los portavoces? Para la exposición de motivos, Sra. Abellán Martínez, tiene la palabra.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Sra. Interventora, Sr. Secretario, concejales, concejales, medios de comunicación y personas que nos siguen en directo y nos seguirán a través de los medios. Llegamos así a la penúltima fase del mecanismo extraordinario de financiación a proveedores, puesto en marcha por el gobierno nacional a través del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, que ponía en marcha esta medida de afrontar las deudas de las entidades locales con los proveedores de éstas. Decir, porque creo que conviene tenerlo en cuenta, hacer una pequeña valoración a modo de resumen de cual ha sido todo el procedimiento, para finalmente llegar a este penúltimo paso. Se publicó ese Real



Decreto el pasado 24 de febrero, dando y marcando unos plazos muy claros y cortos para que el ayuntamiento se pudiese adherir a este mecanismo extraordinario de financiación. Así pues, el 15 de marzo pasado se remitía al Ministerio de Hacienda una lista de facturas pendientes que cumplieran con todos los requisitos exigidos en este real decreto. El montante inicial por el que se comunicó al Ministerio, fue de 5.292.554, 64 €, cantidad que se ha visto modificada, como también veremos a continuación. El pasado 29 de marzo se aprobaba por pleno el Plan de Ajuste requerido por este mecanismo extraordinario, siendo enviado al Ministerio de Hacienda el 30 de marzo ese plan de ajuste aprobado por pleno del Ayuntamiento de Jumilla. Un mes después, el 30 de abril, conocíamos el resultado, la aprobación favorable por parte del Ministerio de Hacienda, de ese Plan de Ajuste, lo cual nos permitía poder hoy afrontar esta formalización de adoptar el acuerdo de concertar esta operación de endeudamiento. En la Comisión de Hacienda del pasado 9 de mayo se veía previamente a este pleno este acuerdo, y ahora procede, antes de mañana día 15 de mayo, adoptar el acuerdo formal de concertar esa operación de endeudamiento. Decir que el importe de esta operación asciende a 4.796.750,95 €. Suponen 3094 facturas de más de 400 proveedores distintos del ayuntamiento. También es importante el montante total de todas las solicitudes de proveedores que se han presentado hasta el momento en el ayuntamiento, y asciende a 6.213.379,31 €, de los cuales se han eliminado el resto hasta el importe del préstamo por motivos diversos, como puede ser que hubiesen sido facturas ya pagadas en este transcurso del tiempo, o que fuesen rechazadas por la Intervención municipal por no estar sujetas a este mecanismo de financiación. Prioritariamente decir que las solicitudes de certificación individual que han sido denegadas por la Intervención municipal, unas 40 han sido denegadas, principalmente porque no se tenía conocimiento hasta el momento de este plan de pago de esas facturas, y por lo tanto no cumplen uno de los requisitos iniciales de tener entrada en el ayuntamiento antes del 1 de enero de 2012. También es importante destacar que no se ha presentado ninguna “quita” en las facturas presentadas, no ha habido ningún proveedor que haya presentado descuento sobre el principal. Como saben, uno de los principales criterios de prioridad en el pago de esta deuda, era la posibilidad de ofertar quita por parte de estos. En el caso del Ayuntamiento de Jumilla no se han presentado. Ahora conviene informar, especialmente a todos los proveedores, que aún queda un margen o plazo abierto, aunque la operación se formalizará a partir de mañana, todavía pueden presentar solicitudes de certificaciones individuales hasta el próximo 24 de junio. Por lo tanto aún se puede modificar esta operación de aquí a entonces por las solicitudes de certificaciones individuales que vayan presentado los proveedores. Ahora, a partir ya del 16 de mayo, pasado mañana, hasta el próximo 25 de mayo, son las entidades bancarias que se han incorporado a este mecanismo las que a través del ICO, éste remitirá al Ayuntamiento de Jumilla para que formalicemos definitivamente la operación de endeudamiento. Las condiciones de esta operación son las marcadas en ese mecanismo extraordinario. El plazo es de 10 años, con los dos primeros años de carencia. El tipo de interés es el marcado por una orden posterior que regula el tipo de interés, y es el coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos, a lo que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de otros 30 puntos, y garantía es la participación de los tributos del estado del Ayuntamiento de Jumilla. Por último, volver a recordar a los proveedores que todavía hay un plazo hasta el 24 de junio. Pueden seguir solicitando a través del Registro de Entrada las solicitudes de certificados individuales, puesto que todavía puede verse modificado este importe total. Ahora el Ayuntamiento, por decirlo de alguna manera, hasta aquí llega el trabajo principal de estos últimos meses. Ahora son las entidades bancarias las que se tienen que dirigir al propio ayuntamiento para proceder a



formalizar esta operación de endeudamiento. Hay un importante dato para los proveedores incorporados en este mecanismo. Decirles que no tienen que acceder ni al propio ayuntamiento ni a las entidades bancarias, puesto que van a recibir a partir del mes próximo de junio por transferencia a las cuentas que los mismos proveedores hayan indicado en los documentos presentados. Por lo tanto no tienen que remitirse a ninguna entidad bancaria ni al propio ayuntamiento, puesto que será ya de forma automática que recibirán las transferencias en las cuentas que ellos mismos hayan señalado. Y para concluir me gustaría en esta penúltima fase, puesto que la última será cuando todas las deudas incorporadas estén pagadas, y ese será el último paso que esperamos y deseamos todos. Sí que quiero volver a agradecer el trabajo de la Interventora aquí presente, el trabajo que ha desarrollado desde el mes de febrero; el 24 de febrero se publicaba el Real Decreto ese viernes, se comunicaba en Consejo de Gobierno, y desde ese mismo viernes hasta día de hoy se ha dejado la piel por sacar este mecanismo o acuerdo en marcha. Con ella, porque también es de justicia decirlo, a todo el Departamento de Intervención, a todas las trabajadoras y trabajadores, e igualmente al Departamento de Tesorería, que también ha colaborado activamente en poner en marcha y conseguir cumpliendo todos los plazos marcados por ley, plazos cortos, ha conseguido que los vayamos cumpliendo todos, que el Plan de Ajuste se aprobase, y finalmente hoy podemos celebrar este pleno para acordar la operación de endeudamiento, que va a permitir afrontar el pago de casi cinco millones de euros de deuda a proveedores anterior a este año 2012. Por tanto ese agradecimiento de todo el equipo de gobierno, yo creo que de todo el ayuntamiento y, en definitiva, de todos los proveedores que van a ver finalmente cómo cobran deudas, y en algunos casos procedentes del año 2008. Nada más, esperando contar con el apoyo favorable de los dos grupos municipales de la oposición, porque entiendo que éste va a ser uno de los plenos más importantes, ya no sólo de esta legislatura, sino de probablemente alguna más que otra. Espero contar con ese apoyo favorable de los dos grupos municipales. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Sr. Presidente, Sra. Interventora, Sr. Secretario, concejales y concejales asistentes, público que nos visita, medios de comunicación, y jumillanos en general. Por parte de este grupo municipal se dio en la Comisión informativa un voto de confianza, una abstención, esperando (viendo que este proceso ha ido muy rápido, a una velocidad vertiginosa), que fueran las condiciones mejores que al principio, e incluso se mantuvieran. Al final, después de ver que tras las peticiones, incluso de tan alto nivel (como la de la Federación Española de Municipios y Provincias) de que se quedara finalmente en ese 5%, no ha sido así. Hemos estado esperando estos últimos días, calculando con compañeros de otras corporaciones qué tipo de interés va a ser el aplicado, y finalmente nos falta certeza. Nos falta certeza y no podemos apoyar este acuerdo de hoy porque ni siquiera sabemos a qué tipo de interés final definitivo se obtiene este préstamo. Creemos que es suficientemente importante el detalle como para decir que “no”, no podemos apoyar porque no sabemos cuánto va a ser. Nosotros habiéríamos estado dispuestos a acceder si habiéríamos visto una voluntad del equipo de gobierno cuando mediante una moción le pedíamos al Estado que fuera el 1%. ¡Qué menos que incluso se hubiera pedido que se quedara en ese 5%! Pero al final no. Al final a nivel general nos parece que es, desde el 17 de abril que se aclararon las condiciones y el tipo de interés, una situación que va a venir muy bien a los bancos que han entrado, porque los bancos obtienen el dinero al 1% del Banco Central Europeo, y al final puede que tengamos que terminar pagando entre el 7% y el 7,25%



de interés. Recordamos que esto viene porque los ayuntamientos tienen pendiente un problema muy grave: el de la financiación local. Eso todos somos conscientes, y ahora no se resuelve el problema de fondo. Se resuelve el problema hasta ahora, pero no en el futuro. Si en este país alguno de los bancos hubiera estado en manos del Estado, posiblemente no nos enfrentaríamos a estos intereses que hoy tenemos que aprobar. Queremos recordar que en el último año de gobierno de Zapatero ya se hizo un préstamo problemático a tres años y un 6,25%. Entonces el Partido Popular lo criticó. Ahora nos tenemos que tragar un préstamo incluso en peores condiciones. Lo que más nos ha sorprendido y hemos estado esperando a ver si no se hacía realidad, es que no fuera ese 5%. Al final es más. Hubiéramos estado esperando que no fuera ese 5%, sino que hubiera sido menos. A estas alturas las condiciones del costo del Estado a 10 años, más esos 115 puntos, más otros posiblemente 30 puntos, como digo, puede hacer que sea un 7,25%. Es el cálculo hasta ahora más real que tenemos, como digo, sin tener constancia ni certeza. Eso significa que, en vez de 240.000 € los primeros años y 600.000 € el resto, puedan tener que ser unos 360.000 € estos dos primeros años y 700.000 € en los ocho años siguientes. Aunque no parezca mucho, del 5% al más del 7% es más de 1.000.000 € más que lo que dijo el Ministro Montoro que iba a ser. Por tanto que hiciésemos un Plan de Ajuste contemplando ese 5%, que ahora la cantidad final sea de entorno al 7%, y los ayuntamientos ahora mismo ni siquiera sabemos cuánto definitivamente tendremos que pagar, como si firmáramos un cheque en blanco... lógicamente nos es muy complicado. Nosotros entendemos y rechazamos que esto signifique que no estamos de acuerdo. Por supuesto que estamos de acuerdo. En primer lugar felicitamos al Departamento económico en general de Intervención y Tesorería porque nos consta personalmente el trabajo. Ha sido un gran trabajo, es normal reconocer ese trabajo, pero como concejales nos duele. Y nos duele que no sabemos hoy al interés que sabemos estos casi 5.000.000 €, y del 5% que iba a ser inicialmente, ahora es más o posiblemente más, de un 7%. Hay una diferencia notoria, es un millón de euros más en intereses lo que va de una cosa a la otra, y sobre todo lo que nos duele es que el equipo de gobierno podría perfectamente haber apoyado nuestra iniciativa el mes pasado, nuestra moción, y en nada era problemático pedirle al Estado que se quedara en menos, pero es que si ni siquiera se estuvo de acuerdo con nosotros en pedir que fuera al 1% ¿qué menos que se mantuviera en ese 5%? Después de esperar hasta el último minuto a ver si el Estado tenía...

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez...

Sr. Pérez Martínez: ¿Vamos terminando?...

Sr. Presidente: Concluya.

Sr. Pérez Martínez: Después de esperar al último minuto, al no haberse producido esas buenas noticias, no podemos estar de acuerdo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde/Presidente. Buenas tardes, Sr. Secretario, Sra. Interventora, concejales de la Corporación, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los medios. Por parte mía que conste en acta, lo ha dicho antes el Alcalde, pero disculpar la ausencia de dos concejales, en este caso del grupo



socialista, que por motivos laborales de no encontrarse en el municipio, una de ellas, la otra sí, pero una de ellas fuera del municipio, no puede estar presente ninguna de las dos en estos momentos.

No voy a tratar de ser repetitivo, porque ya lo ha dicho el fundamento y el por qué, el objetivo, el devenir de los acontecimientos, la concejala responsable de hacienda del equipo de gobierno, y también ha apuntado algunas cosas el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Simplemente, antes de nada, manifestar también nuestro reconocimiento a la labor y trabajo desempeñado por los servicios económicos municipales, fundamentalmente encabezado y dirigido por la Interventora municipal, también por el Tesorero, junto al trabajo de Secretaría, y por supuesto todos los administrativos y personas que están en estos departamentos, y nos consta el trabajo que han tenido que hacer en estas últimas semanas, en estos últimos meses, para concluir este expediente por la celeridad de los plazos que venían exigidos en el Real Decreto de 4/2012 de 24 de febrero. Nosotros no vamos a estar en contra, ni este grupo socialista va a votar en contra de lo que aquí se propone esta noche, porque compartimos todo lo que es el fondo, compartimos la idea, compartimos el objetivo, que es otro que saldar, como están haciendo en la práctica totalidad de los municipios del país, la deuda con los proveedores, que tanto las administraciones locales como las autonómicas, a través de este Real Decreto, pueden solventar. Por tanto “sí” a ese pago a proveedores. Lógicamente no estamos de acuerdo en que los grandes beneficiados, y esa es nuestra duda (lo dijimos en la comisión), tienen que ser los proveedores, y no cabe duda que el objetivo es ese, pero también (y esa es nuestra discrepancia, una discrepancia razonable) van a ser las entidades financieras. Y en ese aspecto del grandísimo beneficio a las entidades financieras, no estamos de acuerdo, como creo que ninguno de los de aquí estamos de acuerdo en el fondo, lo que pasa es que algunas veces la necesidad de que haya que hacerlo, y otra es el razonamiento que las entidades financieras ahora mismo están recibiendo dinero del Banco Central Europeo al 1%. En estos momentos el dinero que se recoge en el Tesoro Público a 5 años, más ese 115% de diferencial, nos da cercanos ya al 6% a fecha de mayo 2012, y no va a quedar en eso. Estimamos que puede ser el concierto de esa operación de deuda en torno al 7%. No me atrevo a decir si va a ser un poquito menos, o un poquito más, pero va a estar en torno a ese 7%. Ese 7% va a redundar en unos intereses cercanos al millón de euros. Entendemos que de ese 1% que reciben las entidades financieras, el dinero del Banco Central Europeo, a ese alrededor de 7% que puede salir la operación de crédito, se van a ver beneficiados en exceso, en exceso. Todos tienen que tener sus beneficios, pero en este caso yo considero que de una manera injusta las entidades financieras, por ese enorme diferencial que va a ocurrir. Ese es el aspecto negativo que desde el grupo municipal socialista no tenemos claro, y por tanto no quiero repetir los argumentos, pero el grupo socialista (adelanto nuestra postura) no va a votar en contra, pero nuestra postura, creo que razonada, estando y compartiendo los objetivos, pero por esas discrepancias que he apuntado va a ser la abstención. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Lamento profundamente la postura de los dos grupos municipales, menos la del grupo socialista, porque digamos que con la abstención no es un voto contrario. Pero lamento profundamente la postura, especialmente del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes, porque vota en contra de pedir un préstamo para pagar casi 5.000.000 € de deuda a proveedores. Porque eso lo ha evitado decir en su



discurso, pero de lo que se trata es eso: de pagar (ya casi 5.000.000 € a proveedores, los cuales mayoritariamente son jumillanos y jumillanas). Eso es lo que está en el fondo del pleno de hoy, del acuerdo de hoy, y puede usted argumentarme cuantas excusas quiera, pero no habla de ese objetivo que se aprueba hoy: pedir un préstamo de 5.000.000 € para pagar la deuda con proveedores anterior al 1 de enero de 2012. ¿Tenemos que hacer frente a los intereses? Sí, pero siguiendo, si hacemos lo que va a hacer usted esta noche, esta tarde, este mediodía, los proveedores pueden seguir esperando a la sombra cobrar su deuda. Usted comprenderá que nuestro apoyo es más que favorable. De hecho desde el 23 de febrero nos hemos dejado la piel todos y todas los concejales del equipo de gobierno para que esto sea una realidad, porque entendemos que esta medida extraordinaria tendríamos que hacer todo lo posible por acogernos a ella, porque es cierto que el ayuntamiento ha tenido que presentar un Plan de Ajuste y adoptar medidas que en ningún caso nos han gustado tomar, pero sí es cierto que hay empresas (especialmente las que más daño hacen, las que más duelen del municipio) que tienen una deuda más que considerable, que tenemos una deuda con ellos más que considerable, y si no fuese de esta manera, no sé decirles cuándo empezarían a cobrar. Este mecanismo extraordinario se trata de eso. Puede usted argumentarme que si el equipo de gobierno... ha llegado a decir que si el equipo de gobierno hubiésemos aceptado una moción suya, así como buscando excusas, porque no tiene argumentos suficientes para votar en contra de pagar ya, a partir del mes que viene, a esos proveedores que están esperando algunos desde el año 2008. Por lo tanto ¿qué moción? Si tenía tanto interés en aprobar esa moción, tendría que haberla presentado a tiempo, y no ya cuando estaba aprobado el mecanismo, cuando estaba todo en marcha, todo el trabajo hecho. No se presentó a tiempo, cuando se había convocado ya la comisión informativa, celebrado y demás. No me venga a hablar de la moción para distraer un poco la atención, cuando de lo que estamos hablando hoy aquí es de pedir un préstamo por 5.000.000 € casi para pagar deuda a proveedores, para pagar deuda a proveedores. Es más, lo que estamos haciendo aquí es evitar que el Ayuntamiento de Jumilla tenga que cerrar servicios, tenga que echar la persiana de algunos servicios porque si no nos podíamos acoger a este plan, y usted lo sabe, tendríamos que haber reducido el presupuesto en vigor en un importante montante de dinero, con lo cual usted imaginará lo que habría provocado para el municipio de Jumilla. Y usted está votando en contra de eso. No me busque usted excusas de mociones y demás, porque lo que se está tratando aquí y aprobando es pedir un préstamo, que si no fuese de esta manera con este mecanismo extraordinario y haciendo todo lo que nos exige, no tendríamos otra posibilidad de pedir préstamo. Hable usted claro y déjese de excusas, que sin duda en esta ocasión no le sirven de nada. Lamento profundamente el voto contrario de Izquierda Unida para pedir este préstamo de 5.000.000 para pagar a proveedores, prioritariamente del municipio de Jumilla.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sí se lo niego, se lo niego porque es mentira, porque de los 8.000 ayuntamientos españoles, bastante menos de la mitad no se han acogido a este préstamo. Los hay que no lo han necesitado. Podemos entrar aquí en la responsabilidad de la deuda o no entrar. Desde luego de este grupo municipal no es. Pero además hay otros que han estudiado y no han sacado ni este total tan grande, ni siquiera han sacado nada. ¿Por qué? Porque han hablado con sus proveedores y le han dicho que van a cobrar directamente del Ministerio, por una razón, porque no se ven sometidos a un Plan de Ajuste tan importante y, sobre todo, no tienen que pagar tantos intereses. Hay ayuntamientos



que han decidido hacerlo así. Por lo tanto es mentira, no es la única vía. Y tampoco es cierto que eso hubiera supuesto cerrar servicios, o por lo menos en más cantidad que ustedes lo van a hacer con el Plan de Ajuste, porque eliminan el tema del Plan de Empleo de Mujeres (Centro Local de Empleo) porque despiden gente en ese plan de ajuste; ustedes eliminan servicios en el tema de deporte porque despiden una persona en esa área; porque ustedes parece ser que también van otro tipo de servicios fuera en ese Plan de Ajuste, que ya veremos a ver si queda en lo que había, o no. Que le quede claro que a nosotros el fin nos importa y nos hubiera gustado, pero la forma no, porque es más de un millón de euros más que lo que dijo su propio Ministro de Hacienda, que primer dijo un 5% y ahora va a ser en torno a un 7%. Lo que no podemos aquí es venir a adoptar un acuerdo que no sabemos ni siquiera a cuánto, de un dinero que no va a entrar en el ayuntamiento, un dinero que, de una forma o de otra, va a gestionar el Ministerio, sacando el préstamo o pagando directamente el Ministerio. Que no le extrañe a usted tanto porque, como digo, más de la mitad de los ayuntamientos españoles no van a hacer ni van a pasar por este préstamo. Me felicito de aquellos que no tengan esa obligación. Pero que le quede a usted claro que nosotros de lo que no estamos de acuerdo es de pasar por semejante soga tan grande, que es bastante más dura y bastante más gorda que la inicial. Eso es lo que no queremos. Nosotros hubiéramos estado en el tema de solucionar el pago a proveedores, pero no con ese 7% final. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Por la hora que es, simplemente decir o reiterar, reafirmar la primera intervención que he mantenido como portavoz del Grupo Municipal Socialista. Todo lo que he dicho reafirmarnos y mantener clara nuestra postura por lo que he dicho, que va a ser la abstención. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez. Para segundo turno y conclusión.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Me dice el portavoz que es mentira, que hay otras fórmulas. Sí, hay otras fórmulas, es como la fórmula que ha elegido el municipio de Yecla, que no se ha acogido al Plan de Pago porque no tiene deuda a proveedores; y el de Cieza; y el de Abarán. Otros tantos municipios, y los que no se han adherido has sido por motivos como estos, porque no han necesitado adherirse a este mecanismo extraordinario puesto que no tienen deuda a proveedores; otros porque los recursos o ingresos ordinarios les permiten ir afrontando el pago de la deuda de una manera que si les quitan los tributos del Estado que mensualmente recibimos los ayuntamientos no le va a suponer asfixia ninguna. Pero el municipio de Jumilla, usted lo sabe, o debe saberlo (porque ya me pone en duda que lo sepa) tienen conocimiento de la liquidación presupuestaria, del resultado que arrojaba esa liquidación, y de lo que, de no haber sido con esta operación de endeudamiento, nos habría tocado hacer. Usted sabe lo que nos habría tocado hacer: reducir el presupuesto en vigor en más de 4.000.000 €. No me diga que reducir el presupuesto de 2012 en más de 4.000.000 € es lo mismo que esta operación de endeudamiento, porque entonces el que miente es usted. Por tanto usted sabe sus datos. Tiene la información, conoce los detalles, y no me puede decir que es mentira. Dice que hay otras fórmulas. ¿Y me está usted proponiendo que hagamos eso? Que los proveedores cobren directamente y el ayuntamiento nos vaya descontando mensualmente de los ingresos del fondo estatal las cantidades que los proveedores cobren. Así



quien se queda sin cobrar son los funcionarios de esta casa. Usted debería saber que los ingresos ordinarios del Ayuntamiento de Jumilla no llegan a cubrir los gastos ordinarios. Y tienen prioridad, usted debe saberlo, las nóminas. Y el fondo estatal que viene mensualmente se destina en su totalidad, y aún falta, para el pago de las nóminas. Usted me está diciendo que quitemos ese fondo. Entonces los problemas los tendríamos en el pago de las nóminas mensuales de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento. Esa es la apuesta que usted propone.

Yo creo que como todo, porque al final sus argumentos, y más los de este mediodía, se reducen a cuestión puramente ideológica. Usted lo ha dejado muy claro. Ha dicho refiriéndose al Ministro de Hacienda, ha dicho: “*Su ministro*”. No, mire, el Ministro de Hacienda será del partido popular como lo soy yo, pero no es mi ministro. Es el Ministro de España, y por lo tanto de los españoles y españolas, da igual a quien hayan votado, da igual a quien hayan votado. Esa misma expresión suya creo que esconde sin más el motivo principal de su voto contrario, argumento ideológico. Además dice usted que el objetivo está muy bien: pagar, pero que no le gusta el mecanismo. Es que si no hubiese sido este mecanismo, no hay otro mecanismo al que el Ayuntamiento de Jumilla pueda acogerse ya para poder decir a los proveedores: usted va a empezar a cobrar el mes que viene, y va a cobrarlo todo, lo que está reconocido y lo que está incorporado en este Plan de Pago a Proveedores. Habla usted de la sogas que nos ponemos el Ayuntamiento de Jumilla. Mire, las sogas las tienen las empresas a las que se les debe muchísimo dinero. Las empresas con esa sogas, se les va a quitar la sogas gracias al préstamo que hoy pedimos con el voto favorable del Partido Popular y con el voto contrario de Izquierda Unida. Venga usted a hablarme a mí de que otros ayuntamientos no se han adherido. Los proveedores del Ayuntamiento de Jumilla incorporados a este Plan de Pago empiezan a cobrar en junio. Podemos decirlo así con claridad, con rotundidad: empiezan a cobrar en junio. Estamos pidiendo un préstamo de 5.000.000 € para poder pagarles, préstamo que no habríamos podido solicitar de otra manera que no se sea de ésta. Una medida puesta en marcha por el gobierno nacional, por el Ministro de Hacienda, por el Ministro de España, no de unos ni de otros; un mecanismo extraordinario para poner en marcha, rentabilizar la economía, que tanta falta hace, porque es dinero que se pone al servicio de quien lo ha trabajado: las empresas. Algunas ya están con la sogas al cuello, como usted dice, al ayuntamiento nos ponemos la sogas porque es nuestra responsabilidad: quitarle la sogas a las empresas y ponérsela al ayuntamiento. Es la responsabilidad del ayuntamiento, porque el ayuntamiento ha malgastado sin tener en consideración lo que tenía que gastar, y ha asfixiado a las empresas. Ahora al ayuntamiento le toca asumir las consecuencias de esa gestión de entonces, asumir esa mala gestión de antes, que ni usted ha sido responsable, ni la que le habla ha sido la responsable. Pero mi responsabilidad, porque estoy ahora aquí en este lado, me toca incorporarme a este Plan de Pago y haber hecho todo lo posible por incorporarnos a él, porque entendemos y seguiremos entendiendo que la prioridad es el pago a proveedores. Por tanto no podíamos desaprovechar esta oportunidad porque no tendríamos otra igual y mejor, ni mejor que ésta puesta en marcha por el gobierno central. Lamento profundamente su voto en contra porque está votando en contra, no del Ministro de Hacienda, no del mecanismo, no de las propuestas del Partido Popular, sino de que los proveedores comiencen a votar en el mes de junio las deudas que tiene el Ayuntamiento de Jumilla con ellos. A eso es a lo que usted vota en contra. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez.



Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por mayoría absoluta obtenida con los once votos a favor del Grupo Popular, dos votos en contra del Grupo de IU-Verdes y cinco abstenciones del Grupo Socialista, de los dieciocho miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.976.750,95 €, cantidad autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las siguientes condiciones:

- Plazo de la Operación: 10 años, con los dos primeros de carencia.
- Tipo de interés de referencia de la Operación, según característica séptima de la Orden/Pre/773/2012, de 16 de abril de 2012: El coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos.
- Garantía: los ingresos procedentes de la participación de tributos del Estado.
- Formalización: entre el 16 y el 25 de mayo actual.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de esta operación de endeudamiento a largo plazo.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al órgano correspondiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los servicios municipales afectados y del expediente a la Intervención Municipal para su tramitación reglamentaria.

2º.- RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL SANA S.L.

Visto el escrito presentado el 4 de abril de 2012, registro de entrada núm. 5.903, por D. Manuel Valenzuela Turpín, en nombre y representación de la mercantil SANA S.L., por el que interpone recurso extraordinario de revisión contra los siguientes acuerdos de Pleno:

- acuerdo de Pleno, de 26 de septiembre de 2011, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por SANA S.L. contra el acuerdo de Pleno, de 18 de abril de 2011, que declaraba extinguido el contrato de gestión de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos gestionado por esta mercantil.
- acuerdo de Pleno, de 30 de enero de 2012, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por SANA S.L. contra el acuerdo de Pleno, de 26 de septiembre de 2011, que aprobaba, en su punto segundo, la liquidación del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Jumilla para la construcción y explotación de la planta de residuos sólidos urbanos, y posterior gestión del servicio, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento por importe de 2.046.326,70 €.

En dicho escrito, el Sr. Valenzuela Turpín fundamenta este recurso en el supuesto 1º del artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haberse incurrido en error al dictar los referidos acuerdos de Pleno puesto que no se tuvo en cuenta una Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, de 15 de junio de 1995, que imponía al Ayuntamiento de Jumilla la clausura y adecuación del vertedero inicial, de la que adjunta copia.



Atendido el informe emitido por la asesoría jurídica externa de este Ayuntamiento, ACAL, Abogados y Consultores de Administración Local, de fecha 24 de abril de 2012, que concluye proponiendo la inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por SANA S.L.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 8 de mayo de 2012, en el que manifiesta expresamente:

...Sin embargo, no explica la recurrente en qué consiste el error de hecho alegado ni qué incidencia ha tenido ese desconocimiento en la decisión final que ha adoptado el Ayuntamiento. Por otra parte, la Resolución aportada no forma parte del expediente. En este sentido, los documentos que supuestamente han provocado el error de hecho ya debían estar en el expediente, es decir, "no se pueden aportar aquellos que no figuraban ya en el mismo cuando se tomaron las decisiones. Es de la propia documentación ya incorporada al expediente de la que debe deducirse el error de hecho, documentación que debe constar en éste antes de tomar la decisión errónea". (Fernando Giner Briz, "Procedimiento Administrativo Local", edición nº 1, Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, Octubre 2010). En el caso que nos ocupa los documentos aportados no cumplen con esos requisitos.

En consecuencia, no se ha incurrido en el error de hecho al que hace referencia el artículo 118.1.1 de la LRJPAC, puesto que por la recurrente no se acredita la existencia de un error ni, por lo tanto, la incidencia de ese supuesto error en la adopción por el Pleno de los acuerdos recurridos.

A la vista de lo anterior, procede la inadmisión del recurso extraordinario de revisión, en base a lo previsto por el artículo 119 de la LRJPAC, puesto que no concurre el motivo alegado (error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente). No procede entrar a valorar el fondo del asunto ya que, como hemos señalado anteriormente, no es posible determinar en qué consiste el supuesto error de hecho alegado por la recurrente. (...)

Resultando que, por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de mayo actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde de inadmisión del recurso extraordinario de revisión presentado por la mercantil SANA S.L.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir, en base a los informes jurídicos emitidos por la asesoría jurídica externa ACAL, de 24 de abril de 2012, y por el Secretario General de la Corporación, de 8 de mayo de 2012, el recurso extraordinario de revisión presentado el 4 de abril de 2012, registro de entrada núm. 5.903, por D. Manuel Valenzuela Turpín, en nombre y representación de la mercantil SANA S.L., contra los acuerdos de Pleno de 26 de septiembre de 2011 y de 30 de enero de 2012, en los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la declaración de extinción del contrato de gestión de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, sito en Carretera de Hellín Km. 5, Paraje Lomas de Hellín, y contra la liquidación del contrato, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SANA S.L., con CIF B-30119655 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Palmera nº 6, de Jumilla.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Servicio Técnico de Medio Ambiente para su constancia y efectos.

Siendo las catorce horas y cincuenta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 14 de mayo de 2012

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

José Manuel Corrales Mínguez